



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2021 – 00047.

Como del título ejecutivo que se allega con la demanda -contrato de arrendamiento- resulta a cargo de los demandados una obligación clara, expresa y exigible de pagar una cantidad líquida de dinero, que se ajusta a lo previsto en el artículo 422 del C. G. del P y el artículo 14 de la Ley 820 de 2003, el Despacho LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTÍA en favor de **Luis Eduardo Remolina Duarte** en contra de **Sergio Arturo Herrera Bello, Vianney Eufancis Herrera Bello y Eylenn Karina Herrera Bello** por las siguientes sumas:

1. Por los cánones de arrendamiento dejados de pagar desde abril de 2020 hasta enero de 2021, teniendo en cuenta el aumento pactado por las partes y según cada una de las fechas de exigibilidad descritas a continuación:

VALOR	FECHA EXIGIBILIDAD
\$8.488.100	Abril de 2020
\$8.488.100	Mayo de 2020
\$9.124.707	Junio de 2020
\$9.124.707	Agosto de 2020
\$9.124.707	Septiembre de 2020
\$4.124.707	Octubre de 2020
\$9.124.707	Noviembre de 2020
\$9.124.707	Diciembre de 2020
\$9.124.707	Enero de 2021

2. Por la suma de \$27.374.121 por concepto de la cláusula penal pactada en el contrato de arrendamiento.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese este proveído a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 290 y s.s. del C. G. del P., y hágasele saber que cuenta con cinco días para pagar y cinco más para excepcionar si a ello hubiere lugar.

Se reconoce personería al abogado **Luis Alberto Quiroga León**, como apoderado judicial del extremo actor, en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese (2),

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 035**

Hoy **24-03-2021**

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES

Firmado Por:

MARIA JOSE AVILA PAZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 026 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bae48268b80b243a8e18f77354368bf5fa54494a0615edcfec1b401baba42d6f

Documento generado en 23/03/2021 07:06:34 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**